



## de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANCO — FRANCO — FRANCO — ¡¡ARRIBA ESPAÑA!!

: FRANQUEO :  
CONCERTADO

NÚMERO 244

Miércoles 30 de Octubre

AÑO DE 1940

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 10 céntimos de peseta por palabra.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.  
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, 40 pesetas, franco de porte.  
Número suelto, 50 céntimos de peseta.  
Número atrasado, 1 peseta.

## GOBIERNO CIVIL

### Junta Provincial de Beneficencia

En el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 27 de Octubre actual, aparece la Orden dictada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, de fecha 25 del actual, que regula el porcentaje por DIA DEL PLATO UNICO en restaurantes, hoteles y similares, que copiada literalmente, dice así:

«La aportación obligatoria denominada «Día del Plato único», regulada por la Orden de 11 de Noviembre de 1936 en cuanto a hoteles, restaurantes y establecimientos análogos, viene girándose en cuantía de un 50 por 100 del importe de las comidas sueltas servidas con minuta o a la carta en los restaurantes y casas de comidas, y con un 40 por 100 sobre las pensiones completas en los hoteles y similares, gravándose así deficientemente los primeros y desproporcionadamente los segundos, por incluir en la pensión completa el servicio de habitación, tan alejado éste, en su significación, de la idea que prescribió la creación del «Día del Plato único».

En su consecuencia, desaparecidos ya los motivos que aconsejaron aquella forma de recaudación y conocidas ya, por virtud de los trabajos de revisión de la Dirección general de Turismo, los porcentajes diferenciales entre las habitaciones y las pensiones alimenticias, este Ministerio se ha servido disponer:

Artículo único. Provisionalmente, a partir de 1 de Noviembre próximo y hasta tanto se dicte disposición general que regule en todas sus partes la aportación denominada «Día del Plato único», se modifica el artículo primero de la Orden del Gobierno general del Estado de 11 de Noviembre de 1936, en el sentido de que los restaurantes, comedores y establecimientos análogos que sólo sirvan comidas con minuta o a la carta, contribuyan con el 60 por 100 del importe de cada comida suelta, y los hoteles, fondas y demás establecimientos similares, aportarán el 50 por 100 sobre la pensión alimenticia de los huéspedes, quedando sin gravar el precio de la habitación.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Lo que se hace público para general conocimiento de los Sres. Acal-

des de esta provincia y exacto cumplimiento por parte de los industriales a que se refiere la preinserta orden.

Cáceres, 30 de Octubre de 1940. — El Gobernador civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO.

6535

### SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Circular número 167.

Habiéndose presentado la epizootia de carbunco bacteridiano en el ganado existente en el término municipal de Almoharín, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, («Gaceta» del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en la finca llamada «La Pizarra», señalándose como zona sospechosa, todo el término municipal, como zona infecta, indicada finca, y zona de inmunización, todo el referido término.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: aislamiento de enfermos y sospechosos, destrucción y enterramiento de los muertos, y las que deben ponerse en práctica, prohibición de sacrificio por degüello, destrucción de los animales muertos con su piel, e inmunización de sospechosos.

Cáceres, 25 de Octubre de 1940. — El Gobernador Civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO.

6479

### Jefatura Provincial de Sanidad

#### CIRCULAR

Sobre el empleo de Sacarina

La Dirección General de Sanidad, en oficio de fecha 22 del corriente, ordena que todos los fabricantes que emplean la Sacarina en la elaboración de sus productos, envíen a esta Jefatura Provincial de Sanidad, declaraciones juradas de consumo de Sacarina, a la mayor urgencia, entendiéndose que aquellos fabricantes que no la remitan antes del día primero del próximo mes de Noviembre, se les prohibirá el empleo de dicho producto.

Cáceres, 25 de Octubre de 1940. — El Jefe Provincial de Sanidad, Ernesto Juárez.

6501

### II. Tercio de la Guardia Civil

#### COMANDANCIA DE CACERES

Subasta de armas de caza

En cumplimiento a la Orden de Gobernación de 16 de Octubre de 1935, el día 3 de Noviembre próximo, a las once horas, tendrá lugar en la Casa Cuartel de la Guardia civil de esta capital, (Margallo, 80), la subasta de escopetas de caza.

Para tomar parte en el acto, es indispensable que los licitadores se hallen en posesión de la licencia de uso de armas de caza y Cédula personal del ejercicio corriente.

Por la Intervención de Armas de este Instituto, se facilitarán las guías correspondientes a los que adquieran las escopetas.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Cáceres, 26 de Octubre de 1940. — El primer Jefe, Manuel Gómez Cantos.

6502

### Delegación de Hacienda

#### EDICTO

Don Blas Guillén García, funcionario de esta Delegación de Hacienda, comisionado nombrado por el Ilmo. Sr. Delegado para la confección del repartimiento general de utilidades del Ayuntamiento de Miajadas y año de 1939.

Hago saber: Que terminada la confección de dicho documento con arreglo a los preceptos del Estatuto Municipal vigente, queda el mismo expuesto de manifiesto en las Casas Consistoriales de dicho Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos que determina el artículo 510 de indicado Estatuto.

Durante el plazo de exposición y los tres días siguientes, se admitirán las reclamaciones que se presenten por las personas o entidades comprendidas en dicho reparto, que sean de aquella vecindad o hacendados forasteros, haciéndose saber a estos últimos, que a los efectos de que le sirva de notificación el presente edicto, que las cuotas que les corresponden satisfacer, son las siguientes:

Pueblo de Alcuéscar

Juan Correyero Correyero, 3'34 pesetas.

### Pueblo de Almoharín

Antonio Acedo Moreno, 1'12.

Pedro Acedo Moreno, 1'09.

José Alarcón Espárrago, 15'98.

Agustín Amador Collado, 1'83.

Félix Amador Cortés, 1'11.

Agustina Barrado Moreno y otros, 0'31.

Andrés Blanco Pérez, 0'97.

Cástor Broncano Amador, 2'14.

Eugenio Broncano Amador, 2'52.

Leoncio Calvo Naranjo, 0'20.

Paz Calvo Naranjo, 2'03.

Marcelino Cancho Arias, 1'23.

Juan Cano Mayoral, 0'34.

Segundo Cano Redondo, 0'69.

Urbana Cano, 0'89.

Mafias Carmona Cidoncha, 0'94.

Pedro Castro Jiménez, 0'69.

Alejandro Collado Jaraiz, 15'34.

Juan Collado Jaraiz, 15'55.

Manuel Collado Merino, 1'97.

Modesta Collado Merino, 1'31.

Angel Collado Rincón, 1'60.

Alejandro Corrales Broncano, 1'66.

Pedro Corrales Barquilla, 2'66.

Pedro Corrales Merino, 3'26.

Juan Corrales Sanz, 5'98.

Francisco Corrales Serralta, 0'80.

Juana Chamorro Masa, 35'80.

Casiano Fernández Serván, 1'20.

Teodoro Fernández Serván, 0'40.

Mateos Jaraiz Borreguero, 0'46.

Senador Jaraiz Fernández, 1'86.

María Jaraiz Jaraiz, 3'52.

Niceta Jaraiz Jaraiz, 1'51.

A'onso Jaraiz Martín, 3'92.

Germán Jaraiz Martín, 1'46.

Guillermo Jaraiz Pajuelo, 1'49.

Felipe Jaraiz Solís, 6'60.

Benito Jiménez Carrillo, 0'60.

Juan Jiménez Cidoncha, 0'74.

Luciano Jiménez Cidoncha, 0'51.

Marcelina Jiménez Galán, 1'06.

Ignacio Jiménez Naranjo, 1'40.

Leoncio Jiménez Pajares, 2'12.

Francisco Moreno Regidor, 0'28.

Pedro Morgado Regidor, 0'46.

Pedro y Agustín Merino Jaraiz, 5'89.

Juan Palomino Román, 1'69.

Felipe Patilla Pajares, 1'86.

Casimira Pérez Arias, 1'09.

Miguel Pérez Arias, 2'37.

Francisco Pérez Bautista, 12'80.

Feliciano Pérez Cabezas, 0'49.

Pedro Pérez Cancho, 1'71.

Justa Pérez Mena, 2'20.

Amancio Pérez Merino, 0'80.

Juan Pérez Moreno, 0'46.

Emilia Pérez Pajares, 0'28.

Juan y Rita Pérez Rodas, 1'97.

Juliana Pizarro Pajares, 1'23.

Saturnina Pizarro Pajares, 2'09.

Francisco Reyes Arias, 12'60.

Francisco Reyes Cañadas, 0'86.

Felipe Rincón Donaire, 2'57.





Juan Rincón Donaire, 1'40.  
Tomás Rincón Donaire, 1'14.  
Miguel Rodas Matías, 1'71.  
Antonio Rodas Mellado, 0'11.  
Juan F. Rodas Mellado, 0'91.  
Julia y José Rodas Orellana, 0'26.

**Pueblo de Azuaga**

Florencio Pintado Galán, 4'32.

**Pueblo de Cáceres**

José Carrasco Flores, 0'26.  
Martina Lozano de Sosa, 2'34.  
Antonio Rehecho Tornero, 1'43.  
Juan Valares Valares, 3'77.

**Pueblo de Campo Lugar**

Ambrosio Martínez Campos y otro, 0'86.

Teresa Valle Ruiz, 6'03.

**Pueblo de Confrente**

Martina Amarilla Amarilla, 2'29.

**Pueblo de Don Benito**

María Antonia de Quirós, 313'75.  
Cipriano Pajares Morcillo, 0'94.

**Pueblo de El Escorial**

Isabel Borralló Sánchez, 2'74.  
Martín Borralló Sánchez, 11'47.  
El mismo y otros, 4'17.

**Pueblo de Escorial**

Fernando Alves Gómez, 2'46.  
José Alvez Gómez, 0'43.  
Manuel Alvez Gómez, 0'77.  
Blas Alegre Blanco, 2'47.  
Hipólito Amador Collado, 0'89.  
María Felipa y Martina Amador, 2'32.

Manuel Arias Corrales, 1'49.

Adrián Arias Díaz, 0'60.

Lucas Arias Lister, 1'03.

Cándido Arias Mogollón, 0'57.

Eladía Arias Mogollón, 0'40.

Agustín Arias Pizarro, 0'43.

El mismo y Antonio, 2'17.

Elena Arias Rubio, 0'66.

Eduardo Arias Vicente, 0'94.

Alonso Blázquez Carrillo, 0'97.

Ángel Blázquez Carrillo, 0'26.

Agustín Borralló Pajares, 0'43.

Juan Borralló Pajares, 0'28.

Andrés Borralló Pérez, 0'36.

Juan Francisco Borralló Pérez, 0'26.

Pedro Borralló Rubio, 0'51.

José Bote, 1'26.

Anastasio Bote Mesa, 3'19.

Juan Bote Rodas, 0'63.

Gregorio Búrdalo Cabezas, 0'80.

José María y Leoncio Búrdalo Rubio, 0'57.

Bernabé Cabezas Moreno, 1'11.

Luis Cabezas Moreno, 1'34.

Cándido Cabezas Pajares, 0'54.

Eufemia y Brígida Cabezas Parras, 1'31.

Leoncio Cabezas Santos, 1'23.

Zacarías Cabo Expósito, 1.

Francisco Cazambe Nieto, 1'03.

Gabriel Calvo Castro, 7'66.

Juan Calvo Pérez, 0'86.

Felipe Calvo Santos, 0'51.

Pedro Collado Broncano, 0'83.

Elias Cerrillo B., 0'17.

Gregorio Cerrillo Moreno, 0'80.

Hilario Cerrillo Santos, 0'40.

Eulogio Fernández Pérez, 0'46.

Salustiano Galindo Borralló, 0'74.

Juan Francisco García Mena, 2'03.

Vicente García Mena, 4'24.

Fernando Hidalgo Alvarez, 14'24.

Ricardo Hidalgo Pérez, 3'34.

Romualdo Hidalgo Pérez, 11'01.

Tomás Jiménez Pajares, 3'06.

Antonio Jiménez Rubio, 7'86.

León Loro Búrdalo, 0'57.

Francisco Lucio Sánchez, 7'47.

Eustaquio Mateos Rubio, 1'23.

El mismo y Miguel, 0'83.

Donato Mayor albalat, 1'80.

Pedro y Adela Mellado Cabezas, 4'55.

Niceto Mena Merino, 1'09.

Juan Merino Benítez, 1'49.

Lorenzo Merino Collado, 1'90.

Vicenta Mogollón Bazaga, 1'55.

Manuel Mojonero Cano, 1'35.

Francisco Moreno Jiménez, 0'55.

Julio Moreno Jiménez, 1'35.

Saturnino Moreno Jiménez, 0'80.

Calixto Moreno Pablo, 0'70.

Joaquín Moreno Rincón, 0'89.

Fulgencio Moreno Rubio, 0'20.

Gervasio Naranjo Arias, 0'75.

Victoriano Najanjo Arias, 0'65.

Félix Naranjo Cabezas, 0'66.

María Naranjo Carmona, 0'17.

Pedro Naranjo Pérez, 0'17.

Prudencio Naranjo Pérez, 0'74.

Facunda Nieto Aranda, 0'73.

Matías Nieto Aranda, 0'77.

Antonio Nieto Rodas, 0'97.

Juliana Orellana Castro, 0'69.

Robustiano Orellana Castro, 0'14.

Antonio Otero Doblado, 3'29.

Alfonsa Panares Calvo, 0'51.

María Pajares Naranjo, 0'51.

Saturnino Pajares Pájaro, 1'23.

Francisco Pajares Rubio, 1'26.

Eladio Pérez Cabezas, 1'63.

Columbiano Pérez Pajares, 5'06.

Fernando Rubio Díaz, 0'66.

Hilario Rubio Calzas, 0'80.

José María Rubio Fernández, 0'50.

Castor Rubio Nieto, 0'35.

Juan Rubio Pajares, 0'75.

Pedro Rubio Pajares, 1'40.

Eulogio Rubio Regidor, 0'95.

Gregorio Rubio Regidor, 1'25.

Juan Antonio Rubio Regidor, 1'05.

Julio Rubio Regidor, 0'75.

Doroteo Rubio Ruiz, 0'30.

Segundino Tello Moreno, 0'75.

Graciano Torres Moreno, 0'65.

**Pueblo de Madroñera**

Antonio y Juan Babiano Conde, 4'10.

**Madrid**

Félix y Julio Amarillas Celestino, 161'05.

Julio Amarillas Celestino, 5'35.

Juan Bautista Silva, 0'97.

Ana Borralló Sánchez, 20'05.

Juan Cruz Ramos, 38'60.

El mismo y otro, 5'15.

María García Florencio, 2'09.

Agustín Gómez Masa, 0'60.

Francisco Loro Nieto, 1.

Saturnino Martín Cerezo, 3'15.

Duque de Medinaceli, 0'08.

Antonio Riviere Cabezas, 1'15.

Constantino Vicente Reyes, 3'49.

Mario Roso de Luna, 205'05.

Sofía Valares Bohoyo, 2.

**Pueblo de Medellín**

Herederos de Sergio García Sánchez, 7'50.

**Pueblo de Mérida**

Félix Borralló Carrasco, 2'85.

**Pueblo de Montánchez**

Germán Dueñas Pérez, 44'35.

Cecilia Duque Pérez, 2'25.

Lucía Ruiz Sánchez, 632'20.

**Pueblo de Navalmoral de la Mata**

Luciano Rodríguez Sánchez, 1'45.

**Pueblo de Orellana la Vieja**

Francisco López Mayoral, 1'10.

Faustina Ruiz Sanz, 215'95.

**Pueblo de Peñarroya**

Alfonso Borralló Ramírez, 3'25.

**Pueblo de Santa Amalia**

Daniel Loro Lanos, 1'15.

**Pueblo de Sevilla**

Narciso Casas Reyes, 3'60.

**Pueblo de Trujillo**

Remigio Bohoyo Sánchez, 1'35.

Agustina Borralló Cintero, 2'30.

Marcelino Bote Pajares, 51'98.

Herederos de Francisco Casillas Cabezas de Vaca, a excepción de Diego y Juan Casillas Trespacios, 434'45.

Juana Puerto Chamorro, 1'42.

Clara Ramiro Jiménez, 0'47.

Herederos de Francisco Sanz Arias y otro, 6'83.

Francisco Sanz Arias, 0'14.

Domingo Sanz Ramos, 10'15.

María Serván Collado, 1'49.

**Pueblo de Valdefuentes**

Antonio Cortés Collado, 18'50.

El mismo y Angela, 0'40.

El mismo y otro, 3'60.

**Pueblo de Villamesías**

Antonio González Bulnes, 1'70.

Pedro Valares Sanz, 30'75.

**Pueblo de Villanueva de la Serena**

Brígida Chamorro Masa, 176'03.

Gabriel García Barroso, 0'77.

Viuda de Luis García Barroso, 60'79.

Inocencia Marqués Orellana, 229'30.

Juan Marqués Orellana, 13'30.

Zacarías Marqués Orellana, 89'33.

Juan Marqués de Pedro, 50'70.

Hilario Márquez Rubio, 2'03.

**Pueblo de Zorita**

María Cornejo Nieto, 1'94.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, presentándose en aquella Alcaldía. Al propio tiempo hace saber este Comisionado que expedirá cuantas certificaciones comprensivas de utilidades estimadas se le interesen por los contribuyentes incluidos en el reparto, siempre que para las mismas acompañen a la instancia de petición, las correspondientes pólizas exigibles, con arreglo a la vigente Ley del Timbre del Estado.

Cáceres, 23 de Octubre de 1940.

—El Comisionado, Blas Guillén García.

6498

## Alcaldías

### CALZADILLA

Proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año 1941

El documento antes expresado, se halla formado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de ocho días y ocho más, durante los cuales se admitirán reclamaciones conforme al artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal.

Calzadilla, 11 de Octubre de 1940.

—El Alcalde, Eladio Clemente.

6252

También se encuentran expuestos al público el Proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año 1941, de los Ayuntamientos siguientes:

Segura de Toro, ocho días y ocho más. 6270

Granadilla, ocho días y otros ocho días más. 6273

Cañaveral, ocho días. 6314

Casar de Palomero, quince días. 6321

### CASAR DE PALOMERO

Padrón de la riqueza urbana

Confeccionado el documento de referencia de este término municipal para el ejercicio de 1941, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de diez días, para oír reclamaciones, transcurridos los cuales no se admitirá ninguna por justa que sea.

Casar de Palomero, 8 de Octubre de 1940. —El Alcalde, Julio Hernández Puertas.

6178

También se encuentran expuestos al público el Padrón de la riqueza urbana para el año 1941, de los Ayuntamientos siguientes:

Casas de Millán, ocho días. 6231

Segura de Toro, ocho días. 6269

Hoyos, ocho días. 6278

### MONROY

Apéndice al padrón de la riqueza rústica catastrada para el año 1941

El documento arriba expresado, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, durante los cuales los interesados podrán presentar contra él las reclamaciones que estimen procedentes a su derecho.

Monroy a 9 de Octubre de 1940.

—El Alcalde, Vicente Collazos.

6224

También se encuentran expuestos al público el Padrón de la riqueza rústica catastrada para el año 1941, de los Ayuntamientos siguientes:

Casas de Millán, ocho días. 6230

Talaván, ocho días. 6236

Alcollarín, ocho días. 6239

Aldehuela del Jerte, ocho días. 6266

Segura de Toro, ocho días. 6268

Ceclavín, ocho días. 6323

### NAVALMORAL DE LA MATA

Presupuesto municipal ordinario

Aprobado por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el año 1941, se halla expuesto al público por término de quince días y quince más, en la Secretaría del Ayuntamiento, a los efectos del artículo 300 del Estatuto Municipal.

Navalmoral de la Mata, 8 de Octubre de 1940. —El Alcalde, José Carmona.

6238

También se encuentran expuestos al público el Presupuesto municipal ordinario para 1941, de los Ayuntamientos siguientes:

Mohedas, quince días. 6245

### MORCILLO

Edicto

El día cuatro del próximo mes de Noviembre y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en este Ayuntamiento, la subasta de los pastos sobrantes de la Dehesa Boyal, de estos propios, para el año forestal de 1940-41, bajo el tipo de TRES MIL PESETAS, con sujeción al pliego de condiciones, expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que pueda ser examinado por todos los que deseen tomar parte en la subasta.

Morcillo, 23 de Octubre de 1940.

El Alcalde, Lucio Domínguez.

(8'80 ptas.) 6514